ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 271
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CONSENTIR EN LA PETICIÓN DE VENTA DE LA RESIDENCIA Y SOLAR DE LA SRA. VIRGENMINA RODRÍGUEZ NEGRÓN UBICADA EN EL SOLAR K –181 (CALLE VILLAMADRID NUM. 68) DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico; adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza núm. 16, Serie de 1988-89. La Asamblea Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de estos títulos de propiedad, se le incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee: ***"La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura";***

POR CUANTO: La Sra. Virgenmina Rodríguez Negrón fue una de las personas privilegiadas que se benefició de esta venta, quien adquirió el solar K-181 del referido sector Biaggi, equivalente al número 68 de la Calle Villamadrid de Ponce, por el valor de $1.00, según se desprende de la escritura número 108 otorgada el 20 de marzo de 1996 ante el Lic. Julio César Silvagnoli Collazo;

POR CUANTO: El motivo que tiene la Sra. Virgenmina Rodríguez Negrón para querer vender su solar, cuya venta será también por $1.00, es que está delicada de salud, fue sometida a una cirugía de corazón abierto y se quiere trasladar a la casa de un familiar cercano, descartando la posibilidad de volver a su casa, por lo que solicitó el permiso del Municipio para vender el solar;

POR CUANTO: Según la cláusula restrictiva, el Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Legislatura Municipal debe dar su aprobación a esta petición, cumpliendo de esta forma con los procedimientos requeridos en la dicha cláusula de la escritura;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la petición que hace la Sra. Virgenmina Rodríguez Negrón para vender por $1.00 el solar que le vendió el Municipio Autónomo de Ponce y que ubica en la Calle Villamadrid Número 68 (Solar K-181) del Sector Biaggi de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Honorable Alcaldesa de Ponce a comparecer en cualquier documento que sea necesario para realizar dicho traspaso.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

DELIA CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: DCR

RES 270CONSENTIR VENDER SOLAR DE SRA. VIRGEN[illegible] M. MÉNDEZ. 12ABRIL04. RES

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 271, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA CONSENTIR EN LA PETICIÓN DE VENTA DE LA RESIDENCIA Y SOLAR DE LA SRA. VIRGENMINA RODRÍGUEZ NEGRÓN UBICADA EN EL SOLAR K –181 (CALLE VILLAMADRID NÚM. 68) DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de abril de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazu	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Freddie Martínez y Carlos Báez estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de abril de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de abril de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de abril de 2004***.

CERTIFICO: Además que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de abril de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL